



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 58/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día 25 de septiembre de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Los Concejales Delegados D. Diego Cruz Mendoza, y la Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar el asunto que figura en el Orden del Día, sobre el que recayó el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO.- Aprobación del expediente de contratación administrativa de suministro e instalación del alumbrado extraordinario de Navidad 2020/2021 en el municipio de Almería, con un presupuesto base de licitación de 253.029,15 €.-

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete el expediente para la contratación administrativa del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2020/2021 EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA, con un valor estimado de **209.115,00.- €**, a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.**

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión en ausencia del Jefe de Servicio el día 18 de septiembre de 2020, con el siguiente contenido literal:

"INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Sección Técnica y de Gestión en ausencia del Jefe de Servicio, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio, suscrito el día 14 de septiembre de 2020, procedimiento administrativo para la contratación del suministro e instalación de alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad 2020/2021 del municipio de Almería, cuya programación cultural transcurre entre los días 5 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021.

Las prestaciones objeto de contratación consisten en el suministro, en régimen de arrendamiento, de la iluminación extraordinaria, así como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18



los servicios de instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje.

SEGUNDO.- El Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos suscribe asimismo el día 18 de septiembre de 2020 los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, con la conformidad del Concejal Delegado y del Jefe de Sección Técnica y de Gestión, en ausencia del Jefe de Servicio.
- Informe de carácter técnico "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

El procedimiento de contratación es abierto, sujeto a tramitación ordinaria, anticipada parcial del gasto y licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio y mejoras) y subjetivo (diseño artístico y especificaciones técnicas). No se prevé posibilidad de prórroga del mismo.

El contrato se divide en los siguientes lotes, cuya composición se detalla en ambos pliegos:

Lote	Importe (sin I.V.A.)	I.V.A. (21%)	Total
Lote I (Alumbrado ornamental Zona 1)	123.315,00.- €	25.896,15.- €	149.211,15.- €
Lote II (Alumbrado ornamental Zona 2)	34.800,00.- €	7.308,00.- €	42.108,00.- €
Lote III (Abetos navideños)	51.000,00.- €	10.710,00.- €	61.710,00.- €
Total	209.115,00.- €	43.914,15.- €	253.029,15.- €

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO.- El Técnico Superior de Gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del Jefe de Servicio, suscribe con fecha 18 de septiembre de 2020 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para esta clase de licitación por el Servicio de Contratación municipal.

CUARTO.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (202.423,32.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22799 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas** del Presupuesto Municipal de Gastos 2020 (documento RC n° de operación 220200034766).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18

del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos, con la conformidad del Jefe de Sección Técnica y de Gestión -en ausencia del Jefe de Servicio- y del Concejal del Área de Cultura y Educación, de 18 de septiembre de 2020.

II.- Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (motivos, arcos decorativos y abetos artificiales), y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje; legalización y vigilancia, en su caso) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 31527260-6. Sistemas de Alumbrado.
- 45316000-5. Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III.- El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV.- De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consiste en el correspondiente documento contable RC nº 220200034766, emitido por importe de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (202.423,32.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22799 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas** del Presupuesto Municipal de Gastos 2020.

V.- El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18



gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov. Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VI.- La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, que se desglosan a continuación por lote:

LOTE I (ILUMINACIÓN ORNAMENTAL ZONA 1)

Criterios	Puntos (Lote I)
Criterios objetivos	
1. Precio.	55
2. Mejoras (exclusivamente las recogidas en este pliego).	15
Total criterios objetivos	70
Criterios subjetivos	
1. Diseño de los arcos y motivos. Se divide en estos subcriterios:	20
1.a) Diseño de elementos.	10
1. b) Valoración del conjunto.	10
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	30
Puntuación máxima posible en Lote I	100

LOTE II (ILUMINACIÓN ORNAMENTAL ZONA 2)

Criterios	Puntos (Lote II)
Criterios objetivos	
1. Precio.	65
2. Mejoras (exclusivamente las recogidas en este pliego).	5
Total criterios objetivos	70
Criterios subjetivos	
1. Diseño de los arcos y motivos. Se divide en estos subcriterios:	20
1.a) Diseño de elementos.	10
1. b) Valoración del conjunto.	10
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	30

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18





Criterios	Puntos (Lote II)
Puntuación máxima posible en Lote II	100

LOTE III (ABETOS NAVIDEÑOS)

Criterios	Puntos (Lote III)
Criterios objetivos	
1. Precio.	55
Total criterios objetivos	55
Criterios subjetivos	
1. Diseño de elementos.	35
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	45
Puntuación máxima posible en Lote III	100

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el **Anexo XIV** del pliego administrativo.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VII.- De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 108.

VIII.- El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación."

RECIBIDO informe suscrito por D. Juan Antonio Almanza Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, como suplente de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 23 de septiembre, en el que se manifiestan conformes a derecho, tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, de 25 de septiembre de 2020, mediante el cual se ejerce "**función fiscalizadora favorable con observaciones:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18



- Incluir en la propuesta de acuerdo la distribución interanual del precio del contrato. Se incluye una distribución del gasto por cuantía del 80%, para el período del año 2020, y del 20%, para el de 2020 [sic], de conformidad con la prescripción 6.2 que se dice en el informe técnico de 18-09-2020.
- Indicar igualmente que la cantidad presupuestada para el año 2021, esto es, 50.605,83 euros, queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio."

Y VISTO el informe complementario emitido por el Técnico Superior de Gestión con fecha 24 de septiembre, con la conformidad del Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área, que confirma que dichas observaciones serán atendidas mediante su incorporación a la presente propuesta.

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada parcial del gasto, y licitación electrónica, de suministro e instalación de alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad 2020/2021 en el municipio de Almería, para su funcionamiento en el periodo que transcurre entre los días 5 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021 -ambos inclusive-.

El objeto del contrato comprende el suministro, en régimen de arrendamiento, instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje de los arcos, motivos y figuras lumínicas, y se divide en los siguientes lotes:

Lote	Importe (sin I.V.A.)	I.V.A. (21%)	Total
Lote I (Alumbrado ornamental Zona 1)	123.315,00.- €	25.896,15.- €	149.211,15.- €
Lote II (Alumbrado ornamental Zona 2)	34.800,00.- €	7.308,00.- €	42.108,00.- €
Lote III (Abetos navideños)	51.000,00.- €	10.710,00.- €	61.710,00.- €
Total	209.115,00.- €	43.914,15.- €	253.029,15.- €

El presupuesto total de la licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (253.029,15.- €)**, I.V.A. incluido, de los cuales **DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS (209.115,00.- €)** corresponden a la retribución del contratista y **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (43.914,45.- €)** lo son en concepto de I.V.A. (21%). Dicho presupuesto se distribuye en dos anualidades de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe (I.V.A. excl.)	I.V.A. (21%)	Importe total
2020	167.292,00.- €	35.131,32.- €	202.423,32.- €
2021	41.823,00.- €	8.782,83.- €	50.605,83.- €
Total:	209.115,00.- €	43.914,15.- €	253.029,15.- €

Dicha distribución interanual del gasto supone un 80% de ejecución en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18



ejercicio 2020, mientras que el 20% restante corresponde al ejercicio 2021. La cantidad presupuestada para dicho ejercicio 2021 (esto es, 50.605,83.- €) queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio.

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos con fecha 18 de septiembre de 2020, previa incoación del Concejal Delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la celebración de las Fiestas de Navidad del municipio, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con los siguientes criterios de adjudicación por lote:

LOTE I (ILUMINACIÓN ORNAMENTAL ZONA 1)

Criterios	Puntos (Lote I)
Criterios objetivos	
1. Precio.	55
2. Mejoras (exclusivamente las recogidas en este pliego).	15
Total criterios objetivos	70
Criterios subjetivos	
1. Diseño de los arcos y motivos. Se divide en estos subcriterios:	20
1.a) Diseño de elementos.	10
1. b) Valoración del conjunto.	10
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	30
Puntuación máxima posible en Lote I	100

LOTE II (ILUMINACIÓN ORNAMENTAL ZONA 2)

Criterios	Puntos (Lote II)
Criterios objetivos	
1. Precio.	65
2. Mejoras (exclusivamente las recogidas en este pliego).	5
Total criterios objetivos	70
Criterios subjetivos	
1. Diseño de los arcos y motivos. Se divide en estos subcriterios:	20
1.a) Diseño de elementos.	10
1. b) Valoración del conjunto.	10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18



Criterios	Puntos (Lote II)
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	30
Puntuación máxima posible en Lote II	100

LOTE III (ABETOS NAVIDEÑOS)

Criterios	Puntos (Lote III)
Criterios objetivos	
1. Precio.	55
Total criterios objetivos	55
Criterios subjetivos	
1. Diseño de elementos.	35
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	45
Puntuación máxima posible en Lote III	100

Se procederá asimismo a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante y en la plataforma municipal de licitación Vortalgov, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de **DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (202.423,32.- €)**, I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33800 22799 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas** del Presupuesto Municipal de Gastos 2020 (**documento RC nº de operación 220200034766**).

La cuantía presupuestada para el ejercicio 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio.

SEXO.- Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18

- La Titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
- El Interventor Accidental Municipal, o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Sección adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo. Suplente: el Ingeniero Industrial adscrito al Área de Servicios Municipales.
- El Jefe de Sección de Electricidad. Suplente: Francisco José Lozano Ruiz, Gestor Cultural.
- La Responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
- Secretario: el Técnico Superior de Gestión. Suplente: la Jefe de Negociado del Área de Cultura y Educación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2020 15:53:18